

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 12 DOCE DE JUNIO
DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, PARA LA RESOLUCIÓN DEL
MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNA.-----**

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Buen día:

Siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el Salón de Plenos de este Tribunal Electoral, la Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero, el Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Everardo Vargas Jiménez, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias Secretario. Al contar con la asistencia de la y los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, **se declara la existencia de *quorum legal* e instalada la presente Sesión Pública de Resolución**, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Sí, cómo no Magistrado Presidente, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución **un juicio ciudadano** cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la que se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR (ES)	ÓRGANO (S) Y/O AUTORIDAD (ES) RESPONSABLE (S)
1	JDC-004/2019	ARTURO FERNÁNDEZ RAMÍREZ	PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión, Magistrado Presidente, Magistrada, Señores Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el juicio ciudadano con número de registro **004/2019** se encuentra en la ponencia a cargo del Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre, le cedo el uso de la voz para que nos exponga su proyecto de resolución.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: Gracias Señor Presidente, con la venia del Pleno, solicito la presencia del Licenciado Héctor Jesús Gómez García relator de la ponencia a mi cargo para que rinda la cuenta respectiva y de lectura a los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto.

JDC-004/2019

LICENCIADO HÉCTOR JESÚS GÓMEZ GARCÍA (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada y Señores Magistrados

*Doy cuenta del proyecto de resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado como **JDC-004/2019**, promovido por el ciudadano **Arturo Fernández Ramírez**, por su propio derecho y con el carácter de Regidor de Representación Proporcional, a fin de impugnar del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, “diversos acuerdos relacionados con disminución salarial de funcionarios de primer nivel, entre ellos, los Regidores”.*

En resumen, la litis se constriñe a determinar si la autoridad señalada como responsable vulneró o no en perjuicio del actor, el derecho político-electoral de ser votado en su vertiente de desempeño de ejercicio del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, al determinar la disminución salarial a diversos cargos públicos, entre ellos, el que desempeña el actor.

*Al respecto, se propone declarar **infundados** e **inatendibles** los motivo de inconformidad.*

Lo anterior es así, toda vez que los acuerdos materia de controversia constituyen determinaciones tomadas en el seno del propio cabildo, máxima autoridad en el ámbito del gobierno municipal, de conformidad a las facultades y atribuciones que les confiere el marco constitucional, legal y reglamentario; facultades que, al verse formalizadas en todas sus etapas con la publicación en la Gaceta Municipal del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Municipio de Sayula, Jalisco, para el

*Ejercicio Fiscal 2019, previo a que el actor tomara protesta a su cargo y formara parte del ente municipal, torna **infundada** su pretensión.*

Respecto al agravio relativo a que diversos trabajadores que se encuentran jerárquicamente por debajo del cargo de los regidores, y que perciben una cantidad superior a estos, no se desprende cuales son los motivos por los que, según expone, esto le cause una afectación en el ejercicio del cargo, pues como quedó evidenciado anteriormente, los actos que derivaron de esta situación fueron realizados con anterioridad a que el actor tomara protesta al cargo, lo que no puede traducirse en afectación alguna.

*Por lo cual, este Tribunal considera que, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, no es viable jurídicamente llevar acabo un análisis de constitucionalidad de los acuerdos de disminución salarial, ya que se han formalizado y aplicado los objetivos pretendidos, sin que sea jurídicamente posible retroceder sus efectos, de ahí que resulte **inatendible** en el presente caso, el análisis del agravio de constitucionalidad del precepto 127 de nuestra Carta Magna.*

Precisado lo anterior y con anuencia del magistrado ponente, doy lectura a los puntos resolutivos que contiene el proyecto que se somete a su consideración:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO. La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas en los términos de esta sentencia.

SEGUNDO. Se declaran **infundados** por una parte, e **inatendibles** por otra, los motivos de agravio, por las consideraciones expuestas en esta resolución.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría General del Acuerdos para que **informe** a la Sala Regional correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, sobre la emisión de esta sentencia, acompañando copia certificada de la misma

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Muchas gracias abogado, le agradezco la relatoría. Magistrada, Magistrados está a su consideración el proyecto de resolución

Si no existe alguna intervención, por favor Secretario tome la votación nominal correspondiente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Con gusto Magistrado Presidente.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrada Ana Violeta Iglesias Escudero.

MAGISTRADA MAESTRA ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO: “A favor”

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ: “A favor”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Tomás Vargas Suárez.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: “Con el proyecto”.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Magistrado Presidente, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Gracias Secretario. Vista la votación emitida registre en el acta de sesión que el proyecto de resolución en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con las siglas y números **JDC-004/2019** fue aprobado por unanimidad de votos.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

Previo análisis y discusión, la y los Magistrados presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-004/2019.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la y los Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ: Tomo nota Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE TOMÁS VARGAS SUÁREZ: En consecuencia, siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del 12 doce de junio de 2019 dos mil diecinueve, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Gracias.

**MAGDO. TOMÁS VARGAS SUÁREZ
PRESIDENTE**

MAGDA. MTRA. ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE

MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO

MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

- - - - -**C E R T I F I C A:**- - - - -

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de la y los Señores Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como en su caso, a la cuenta rendida por el secretario relator adscrito a la ponencia respectiva, en relación al medio de impugnación discutido y aprobado en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 06 seis fojas útiles por una sola cara incluyendo esta, la que se compulsa para ser agregada al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de este órgano. Conste. - - - - -

Guadalajara, Jalisco, a 12 doce de junio del año 2019 dos mil diecinueve.- - - - -

MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS